



**MANUAL DE PROCEDIMIENTO Y  
OPERATIVIDAD  
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**



## CONTENIDO

- **Introducción**
- **Objetivo**
- **Presentación de los procedimientos**
- **Descripción del procedimiento,**
- **Permiso para Derribo y Poda de árboles**
- **Notificación por contaminación ambiental**

# **INTRODUCCIÓN**

El presente Manual de Procedimientos tiene como propósito de contar con una guía clara y específica que garantice la operación y desarrollo de las diferentes actividades de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente para la realización de cualquier trámite que le compete a la dirección, así como de servir como un instrumento de apoyo. Esta comprende en forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones de los procedimientos a seguir para cada actividad, promoviendo el buen desarrollo administrativo de la dirección y dando cumplimiento con los procedimientos del manual, de la misma forma contempla la red de procesos, los métodos de trabajo o forma de realizar una actividad o tarea, lista de documentos requeridos, el desarrollo de procedimientos con sus respectivos diagramas de flujo y formatos utilizados.

## **OBJETIVO DEL MANUAL**

Describir el método y orden secuencial de las actividades o pasos que siguen para obtener un trámite, servicio de acuerdo con las leyes y normativas aplicables para cada trámite a realizar. Así mismo establecer de manera formal los métodos de trabajo, precisar los responsables de la ejecución, control y evaluación de las actividades, facilitar la interrelación entre ellos y agilizar la gestión operativa y el trámite.

## PRESENTACION DE LOS PROCEDIMIENTO

<b>Nombre, descripción del procedimiento,</b>	Permiso para derribo o poda de árboles
<b>Objetivo:</b>	Evitar la tala inmoderada, daños a transeúntes, a bienes inmuebles y cuando representan un riesgo para la ciudadanía
<b>Fundamento Legal:</b>	Art. 185 fracción I,II Y III de nuestra Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente
<b>Políticas de Operación:</b>	<p><b>I. Requisitos para los tramites de derribo</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. llenar solicitud para derribo o poda</li> <li>2. 1 copia de credencial del IFE</li> <li>3. 1 copia del comprobante de domicilio</li> <li>4. Fotografías del árbol y de los daños que causa</li> <li>5. Croquis de ubicación con referencias</li> </ol> <p><b>II. Se otorgara permiso de derribo de árbol siempre y cuando concluya su ciclo de vida, cuando se considere peligroso para la integridad física de personas o bienes cuando sus raíces o ramas amenacen destruir las construcciones o deterioren las instalaciones, y no tenga otra solución.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En vía publica</li> <li>2. En propiedad privada (empresas y casas particulares) Instituciones públicas (gubernamentales, educativas, religiosas y hospitalarias)</li> </ol> <p><b>III. Se otorgara permiso de poda cuando represente un problema por su altura o extenso follaje.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En vía publica</li> <li>2. En propiedad privada (empresas y casas particulares) Instituciones públicas (gubernamentales, educativas, religiosas y hospitalarias) en zonas federales en el municipio.</li> </ol>

	<b>IV Una vez realizada la inspección y determinada factible el derribo o poda se deberá realizar el pago de derechos a tesorería, la poda no genera ningún costo.</b>
<b>Tiempo Promedio de Gestión:</b>	10 días hábiles

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### PERMISO PARA DERRIBE O PODA DE ÁRBOLES

<b>NO.-1</b>	<b>Interesado</b> acuda al H. Ayuntamiento a preguntar requisitos de derribo o poda de árbol.
<b>NO.-2</b>	<b>Dirección de Ecología</b> atiende escuchando sus necesidades se le da a conocer los requisitos
<b>NO-3</b>	Se recibe el formato llenado por el interesado
<b>NO.-4</b>	<b>Dirección de Ecología</b> en base a la solicitud se presenta en el domicilio para realizar la inspección o verificación, toma evidencia fotográfica y elabora el reporte de inspección se elabora el dictamen de aprobación o negación.
<b>NO.-5</b>	Si se autoriza el derribo este genera un costo en base a la ley de ingresos, la poda es gratuita siempre y cuando se amerite.
<b>NO.-6</b>	<b>Interesado</b> realiza el pago en tesorería
<b>No.-7</b>	<b>Tesorería</b> Genera el comprobante de pago, se hace entrega al solicitante y se queda con una copia
<b>NO.-8</b>	<b>Interesado</b> recibe el comprobante y se presenta en la Dirección de Ecología para mostrar la copia del comprobante de pago
<b>NO.-9</b>	<b>Dirección de Ecología</b> realiza el permiso para el derribo se entrega el permiso original al solicitante y se archiva copia de resguardo.

## NOTIFICACIÓN POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

<b>Nombre, descripción del procedimiento,</b>	Contaminación Ambiental
<b>Objetivo:</b>	Evitar el daño al medio ambiente
<b>Fundamento Legal:</b>	Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Tizapán el Alto, Jal.
<b>Políticas de Operación:</b>	Quando la ciudadanía denuncie por llamada telefónica y/o se presente a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente o por las actividades propias del personal de la dirección que identifiquen acciones en contra o en deterioro del medio ambiente.

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### NOTIFICACION POR CONTAMINACION AMBIENTAL

<b>NO.-1</b>	Denunciante se presentara a la dirección (presentado o no solicitud) para denunciar algún foco de contaminación
<b>NO.-2</b>	Directora Contesta la llamada, verifica de que se trata y posteriormente pide los datos
<b>NO.-3</b>	Directora En caso que presenten solicitud se recibe. Si es llamada anónima se toman los datos (nombre, dirección y tipo de contaminación
<b>NO.-4</b>	Directora de acuerdo a los datos proporcionados verifica que tipo contaminación para darle seguimiento y se toma evidencia fotográfica
<b>NO.-5</b>	Se realiza reporte de inspección con evidencia fotográfica
<b>NO.-6</b>	Elaboración de notificación en base al reporte con evidencia fotográfica
<b>NO.-7</b>	Se entrega la notificación al infractor por contaminación y se pone un tiempo determinado para no seguir contaminando
<b>NO.-8</b>	Se verifica para saber si se está llevando a cabo lo estipulado y si no cumple se le entrega la segunda y posteriormente la tercera notificación
<b>NO.-9</b>	Por último se realiza la verificación que dé cumplimiento y si no es así se procede a multa y/o clausura dependiendo de la gravedad de contaminación.



